



ACUERDO No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 020
(NOVIEMBRE 30 DE 2015)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor
JHON JAIRO LLANOS
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorable Concejales:

Cordial saludo,

Presento ante el honorable concejo municipal el Proyecto del Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 Artículo 91, modificado por el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 del 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto Ley 111 de 1996 y Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 010 de 1997, Acuerdo 039 de 2001, Acuerdo 018 de 2009 cumpliendo así con la normatividad vigente aplicable.

Adicionamos también a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo que establece la Ley 819 de 2003, el cual es la base para la toma de decisiones fiscales reflejadas en el presente proyecto haciendo parte de un sistema donde interactúan otras herramientas como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

La formulación del presupuesto se basa en la proyección de sus rentas guardando estricta relación con el comportamiento histórico que los diferentes ingresos han tenido durante los últimos tres años, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto Ley 111 de 1996 que establece que el compute de las rentas deberá ceñirse al recaudo de cada renglón rentístico, de tal forma que los ingresos a recaudar en la vigencia sean lo más consistentes posibles a fin de evitar desequilibrios presupuestales que conlleven a crisis financiera del Municipio.

A pesar que las vigencias anteriores han mostrado un crecimiento importante en el recaudo de la mayoría de sus rentas propias, en esta ocasión hemos querido ser muy prudentes con la proyección de los ingresos, pues no se ha dispuesto hasta la fecha otorgar beneficios tributarios por intereses o por pago oportuno de los impuestos, y tampoco se contempló endeudamiento.

En ese orden de ideas, tenemos que el presupuesto general del municipio 2016 (\$ 159.809'907.883) representa un 81,32% con respecto al del 2015, por lo cual es indispensable mejorar la gestión para conseguir recursos, y es por ello que se creó el rubro de FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, para dar vida a la UNIDAD DE GESTION SOFFA (SISTEMA OPERATIVO FISCAL Y DE FORTALECIMIENTO



ACUERDO No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

TRIBUTARIO) en cumplimiento de capítulo VIII del estatuto tributario SEGÚN ACUERDO 028 del 30 de noviembre de 2014.

En cuanto a la proporción Inversión–Funcionamiento tenemos que existe una inversión social y física, cercana a los \$126.5 mil millones de pesos representando el 79.15% contra un 18.19 % de funcionamiento y un 2.66 % por pago de deuda, pero esta proporción pasa a ser 65% de funcionamiento si la examinamos desde la óptica de los ICLD.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) (\$81.369'287.198) representan alrededor del 51 % del total del presupuesto;

Los recursos propios \$54.102.737.283 (ICLD + ICDE) representan un 33.8%.

Otros recursos por convenios y fondos especiales \$23.481'952.087 representan el 14.73% y

Los Recursos del Crédito el %0

El Proyecto de presupuesto asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 159.809'907.883) financiados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR FINANCIADO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL PRESUPUESTO
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	159.809.907.883	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	44.786.360.892	28.02%
INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	9.316.376.391	5.83%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)	81.661.512.416	51.10%
FONDOS ESPECIALES	563'706.097	0.35%
CONVENIOS	23.481'952.087	14.69%
RECURSOS DEL CREDITO	0	0%
TOTAL INGRESOS	159.809.907.883	100.00%

Con lo apropiado en Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$44.786.360.892) se garantiza los gastos de funcionamiento de las dependencias de la administración, entes de control, entidades descentralizadas y la corporación edilicia (\$29.077'855.246) los cuales están calculados dando cumplimiento a los indicadores estipulados en Ley 617 de 2000, como los contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional – Decreto Ley 111 de 1996.

DEPENDENCIA	PORCENTAJE A TRANSFERIR	VALOR EN \$
CONCEJO MUNICIPAL	1.5 %	671'795.413
PERSONERIA	2.2%	985.299.940



ACUERDO No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONTRALORIA	IPC	711'072.030
IDM	3.7%	1.657'095.353
BOMBEROS	2.4%	1.074'872.661
FUNCIONAMIENTO		23.977'720.266
TOTAL		29.077'855.663

*Los gastos de funcionamiento se componen de: Servicios Personales (incluye honorarios concejales), Gastos Generales y Transferencias.

Dada la nueva situación relacionada con la categoría del municipio la cual cambia de PRIMERA a SEGUNDA, las transferencias para la personería pasan de 1.7% a 2.2%.

Se establece un nuevo tope para los salarios de alcalde (\$8'330.000) afectando en igual proporción lo devengado por Contralor(a) y Personero (a)

Se garantiza el pago de la deuda pública del Municipio de Dosquebradas calculada para la vigencia 2016 (capital e intereses), como se refleja en el cuadro anexo.

DESCRIPCION DE LA DEUDA	VALOR APROPIADO
ABONO A CAPITAL	2.583'333.332
INTERESES DE LA DEUDA	1.650.280.326
TOTAL APROPIADO DEUDA PUBLICA	4.233'613.658

Así mismo se contemplan inversiones totales por el orden de los CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$126.498'438.979)

Lo anterior nos permite establecer que el municipio es auto sostenible, sus recursos propios le alcanzan para suplir el funcionamiento y la deuda pública y le quedan recursos para realizar inversión, permitiendo presentar eficiencia fiscal.

Por otra parte, con relación al cumplimiento de lo establecido por el artículo 46 Acuerdo 010 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto respecto al déficit fiscal, se concluye que la administración municipal no tendrá durante la presente vigencia déficit alguno.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el Presupuesto General del Municipio de Dosquebradas – Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2016; así como el articulado de las disposiciones generales.

Atentamente,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas